



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 35 -2012-INVERMET-SGP

Lima, 06 DIC. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1132-20120-GP del 04 de diciembre de 2012, y el Informe N° 071-2012-EHV que le sirve de sustento;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 849-3 del 04 de mayo de 2012, se aprobó la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Deportivo Recreacional ubicado en el AA.HH El Planeta, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 1532 del 28 de agosto de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2012, entre otros, el proyecto siguiente:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	Total
213083	"Mejoramiento del Servicio Deportivo Recreacional ubicado en el AA.HH El Planeta, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima"	522,488.83

Que, con fecha 03 de diciembre de 2012 se registró en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el informe de consistencia del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Deportivo Recreacional ubicado en el AA.HH El Planeta, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Que, los artículos 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y 10° de su Reglamento disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado precisa que el Expediente Técnico de la obra comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

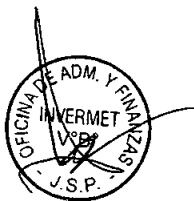
Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo Recreacional ubicado en el AA.HH El Planeta, en el Distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", con un Presupuesto Total de S/. 462 488.15 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 15/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2012, siendo el plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendarios, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 1	Resumen Ejecutivo	3
	Memoria Descriptiva	6
	Ingeniería Básica del Proyecto	16
	Especificaciones Técnicas	23
	Costos	135
	Planilla de Metrados	139
	Cronograma de Ejecución de Obra	140
	Plano de Ejecución de Obra	141
Anexos	142	



Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas del INVERMET.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE WALO FERNANDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE